REVISTA GENERAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO

ISSN 1696-9650

**DIRECTOR**
**Santiago Muñoz Machado**
**Catedrático de Derecho Administrativo**
**Universidad Complutense**

**SUBDIRECTOR**
**Juan Francisco Mestre Delgado**
**Catedrático de Derecho Administrativo**
**Universidad de Alcalá**

Calidad de Revistas Científicas Españolas
FECYT | FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA | 2015

# N.º 61 OCTUBRE 2022

## SECCIÓN MONOGRÁFICA "Derecho administrativo para la excepción"

- Presentación. (RI §425456)

- Derecho Administrativo para la excepción. La respuesta jurídico-pública ordinaria para la sociedad de riesgo.
  Administrative law for the exception. The ordinary public-legal response to the risk society (RI §425457)
  *Alba Nogueira López*
  El objetivo principal de este trabajo es visibilizar la existencia de un Derecho Administrativo para la excepción que se encuentra en muchas de las normas sectoriales de nuestro ordenamiento jurídico-administrativo (desde la legislación de seguridad pública a la de salvamento marítimo, pasando por la legislación de montes a la de riesgos nucleares) y que permite que la Administración actúe ordinariamente ante la emergencia y los riesgos. Un Derecho Administrativo que además tiene un arraigo histórico en cuanto a la forma de atribución de competencias y el tipo de medidas previstas claramente diferenciado de los estados de excepción para preservar el orden público. El hecho de que las crisis de diverso signo, que son consustanciales a nuestro modelo social, político, ambiental, tecnológico y económico, se cronifiquen obliga a replantearse cómo combatirlas. Estamos ante amenazas sistémicas que deben encauzarse con la menor alteración posible de los equilibrios democráticos, de reparto de poder, de los derechos de la ciudadanía. Convivir con la excepcionalidad globalizada exige reforzar el Estado de derecho y la democracia, ante el riesgo claro de normalizar la excepción constitucional. En ese marco se encuadra el estudio del Derecho Administrativo para la excepción y los principios, fuentes e instrumentos que lo caracterizan.

- Derechos fundamentales, Derecho de excepción y Derecho administrativo de excepción.
  Fundamental rights, law of exception and administrative law of exception (RI §425458)
  *Miguel Ángel Presno Linera y Patricia García Majado*
  El presente trabajo trata de analizar críticamente el régimen del derecho de excepción en el ordenamiento jurídico español tras la experiencia de la declaración del estado de alarma a raíz de la pandemia del Covid-19. Así, tras comenzar analizando su configuración en la historia constitucional española, el trabajo se adentra en el estudio de los actuales estados de emergencia constitucional, especialmente en el de alarma, centrando su atención en los aspectos más relevantes de este como su desarrollo legal, el papel de las Comunidades Autónomas, las limitaciones que cabe imponer a los derechos fundamentales y el control jurisdiccional de aquéllos. Por último, el trabajo aborda el derecho administrativo de excepción, entendido como las medidas restrictivas de derechos fundamentales cabe imponer al margen de los estados del art.116 CE y su respectivo control jurisdiccional.

- Impacto sobre la normalidad competencial de las situaciones excepcionales. Centralización y coordinación extraordinarias frente a intensificación de las técnicas cooperativas y de colaboración.
  Impact of exceptional situations on the distribution of executive powers. Extraordinary centralisation and coordination versus intensification of cooperative and collaboration techniques (RI §425459)

*Andrés Boix Palop*

El presente trabajo analiza cómo el reparto competencial entre Estado y Comunidades Autónomas se ve alterado cuando se activan determinados instrumentos jurídicos para reaccionar frente a situaciones de emergencia, el sentido de esta alteración y, especialmente, cuándo es útil y cuándo puede ser disfuncional. Lo hace a partir de la experiencia vivida en los años 2020 y 2021, algunas de cuyas consecuencias jurídicas todavía colean, para dar respuesta a la crisis sanitaria producida por la pandemia de COVID-19. A lo largo de esos años se activaron instrumentos jurídicos propios del Derecho de excepción, con importantes efectos centralizadores, que buscaban precisamente ese efecto, pero la propia evolución de la situación y la constatación de su disfuncionalidad para hacer frente a la pandemia los han ido desplazando en beneficio de una gestión de la situación más coherente con el reparto ordinario de competencias, que es la solución en general más adecuada para hacer frente a crisis de duración prolongada, con efectos territoriales no necesariamente homogéneos y que requieren para su mejor solución del empleo de medios públicos que de ordinario son competencia exclusiva (y por buenas razones) autonómica, como es el caso de la sanidad.

- Potestad reglamentaria y situaciones excepcionales. Normas de necesidad.
  Rulemaking as a response to extraordinary situations emergency regulations (RI §425460)
  *Irene Araguàs Galcerà*

  El presente trabajo tiene por objeto el estudio del ejercicio de la potestad reglamentaria ante situaciones excepcionales, y el régimen de los denominados “reglamentos de emergencia”. Con este objetivo, se analiza la escasa regulación de los reglamentos de necesidad, así como los pronunciamientos judiciales sobre los mismos; los términos en los que se ejerció la potestad reglamentaria durante el primer estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19; y la adecuación de la tramitación urgente de las disposiciones generales a la regulación de situaciones excepcionales.

- El procedimiento administrativo ante las situaciones excepcionales.
  The administrative procedure in exceptional situations (RI §425461)
  *Vicente Álvarez García y Flor Arias Aparicio*

  Ante situaciones de crisis pueden resultar imprescindibles ciertas modulaciones de las reglas que ordinariamente rigen el procedimiento administrativo con el objeto de responder de manera ágil frente a un concreto peligro. Durante la pandemia del coronavirus, la participación de los órganos judiciales en el procedimiento para la adopción de disposiciones generales sanitarias para hacer frente a la crisis de salud pública ha transformado el procedimiento administrativo en un discutible procedimiento normativo mixto de naturaleza administrativa y judicial. Este trabajo analiza, por un lado, el contenido de las diferentes medidas adoptadas por las autoridades sanitarias en materia procedimental; y por otro lado, los límites efectivos y los controles jurídicos que deben instituirse para evitar, en lo posible, la tentación de abusar de los poderes de necesidad.

- Contratación pública en situaciones excepcionales.
  Public procurement in exceptional situations (RI §425462)
  *José María Gimeno Feliu*

  Se analiza en este trabajo como la contratación pública debe aportar respuestas adecuadas ante situaciones excepcionales garantizando el equilibrio entre la eficacia y la adecuada rendición de cuentas.

- Autorización o ratificación judicial, tutela cautelar y emergencias.
  Judicial authorisation or ratification, precautionary measures and emergencies (RI §425463)
  *Julio Tejedor Bielsa*

  La actuación de la administración para la gestión de emergencias afecta habitualmente a derechos fundamentales. No es extraño que se hayan regulado instrumentos de control judicial específicos, como el sistema de autorización o ratificación de medidas sanitarias urgentes, o que puedan aplicarse medidas cautelares. La gestión de la pandemia COVID-19 provocó un uso intensivo de tales instrumentos, generando respuestas diversas y poniendo de manifiesto diferentes opciones interpretativas sobre aspectos esenciales de nuestros sistema constitucional de garantía de derechos fundamentales.

- El régimen sancionador en situaciones excepcionales.
  Punitive measures in exceptional situations (RI §425464)
  *Carlos Amoedo-Souto*

  El presente trabajo analiza las cuestiones más relevantes que plantea la responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños causados en situaciones de emergencia, tomando como ejemplo ilustrativo la crisis de la covid-19. El trabajo estudia, en primer lugar, el supuesto en que los perjuicios resultan accidentalmente de actuaciones u omisiones de los poderes públicos. En segundo lugar, se analiza el supuesto en el que un poder público

impone deliberadamente los daños por razones de interés público.

- Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas por daños causados en situaciones de emergencia.
  Liability of public authorities for damages caused in emergency situations (RI §425465)
  *Gabriel Doménech Pascual*
  El presente trabajo analiza las cuestiones más relevantes que plantea la responsabilidad patrimonial de la Administración derivada de los daños causados en situaciones de emergencia, tomando como ejemplo ilustrativo la crisis de la covid-19. El trabajo estudia, en primer lugar, el supuesto en que los perjuicios resultan accidentalmente de actuaciones u omisiones de los poderes públicos. En segundo lugar, se analiza el supuesto en el que un poder público impone deliberadamente los daños por razones de interés público.

- El impacto de las situaciones de excepción en el empleo público.
  The impact of exceptional situations on public employment (RI §425466)
  *Elisa Moreu Carbonell*
  Este estudio hace un diagnóstico del impacto que ha tenido la crisis sanitaria del Covid-19 en el empleo público, con el objetivo de encontrar las herramientas más adecuadas para gestionar mejor los recursos humanos ante situaciones de excepción. Cuando irrumpe un entorno excepcional en el que hay que adoptar medidas ágiles y eficaces, es necesario que las Administraciones públicas sepan qué se puede hacer para poder seguir funcionando con un impacto mínimo en los servicios públicos y en la atención a la ciudadanía.

  Advierto ya que voy a hacer un tratamiento conjunto del empleo público, aunque obviamente, la dualidad estructural entre funcionarios de carrera y personal laboral obligará a realizar algunas distinciones.

- Pandemias y protección civil: la necesidad de un sistema único y ordinario de gestión de emergencias.
  Pandemics and civil protection: the need for a single and ordinary emergency management system (RI §425467)
  *Josep Ochoa Monzó*
  Se analiza la necesidad de que el sistema español de gestión de emergencias deba ser único para todo tipo de catástrofes, incluso las de origen sanitario, con las adapatcioens que sean necesarias.

- El derecho ante los riesgos y desastres naturales.
  The law in the face of risks and natural disasters (RI §425468)
  *Miren Sarasíbar Iriarte*
  El estudio trata sobre las medidas que el Derecho plantea y regula para combatir los riesgos y desastres naturales, en concreto, las sequías, inundaciones e incendios forestales. Se trata de fenómenos que se caracterizan en principio por la imprevisibilidad, aunque es una realidad que el cambio climático propicia la existencia de los mismos, siendo obligada una referencia a ellos en su regulación. Las medidas preventivas son las más adecuadas en este ámbito, pero una vez que existen, es necesaria una coordinación entre las Administraciones y la inclusión de medidas para evitar que ocurran en el resto de políticas sectoriales y no sólo en la normativa propia.

- La protección de la salud pública en contextos de excepción.
  The protection of public health in exceptional contexts (RI §425469)
  *César Cierco Seira y Laura Salamero Teixidó*
  Hace falta superar la rigidez de los términos con que suele plantearse el debate acerca de la necesidad de una ley de pandemias para asumir la conveniencia de densificar el tejido normativo pandémico a fin de crear un marco que brinde las mejores condiciones en la toma de decisiones sobre la gestión de una crisis de salud pública. Esa densificación ya se está produciendo, así sea de una manera deslavazada, de la mano, principalmente, de las CCAA, dando forma a una legislación autonómica de pandemias con elementos de gran interés de cara a una remodelación básica de este sector que debería, a la luz de las enseñanzas del coronavirus, figurar como prioridad del legislador estatal. No es fácil dar con el hueco que debiera ocupar esa ley de pandemias pues los márgenes son vacilantes: cuesta desentrañar el alcance de la reserva de ley orgánica, como demuestra el periplo de la vacunación, y, por supuesto, cuesta dibujar la línea que separa al derecho ordinario del derecho de excepción. Con todo, la empresa es relevante y de ahí nace el principal empeño de este trabajo: ofrecer orientaciones para acometerla, poniendo de manifiesto que no hay que empezar de cero puesto que algunas claves figuran ya en nuestras fuentes.

- Derecho normal y excepcional en la ordenación de la sanidad animal.
  Normal and emergency administrative law in the field of animal health (RI §425470)
  *Mariano López Benítez*
  El presente trabajo analiza las medidas excepcionales previstas en la normativa de sanidad animal para afrontar situaciones de crisis, incidiendo en sus principales carencias, como es, a nuestro juicio, la necesidad de que exista un reparto de competencias más nítido y adecuado a la nueva realidad de los Estatutos de Autonomía.

- Seguridad marítima y aérea.
  Maritime and air security (RI §425471)
  *Marta García Pérez*
  En este estudio se analizan los recursos jurídicos que ofrece el Derecho para hacer frente a acontecimientos que ponen en riesgo la seguridad marítima y la seguridad aérea. Se analiza con especial intensidad el sistema nacional de respuesta ante la contaminación marina, recogido en el Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, que aspira a proporcionar una respuesta adecuada a los supuestos de contaminación del medio marino y de la ribera del mar que tristemente han venido aconteciendo en las costas de Galicia.

- Emergencias y riesgos industriales y energéticos.
  Industrial and energy emergencies and risks (RI §425472)
  *Gerardo García-Álvarez*
  Energía y actividad industrial pueden comportar emergencias relativas al "riesgo industrial", entendido como la posibilidad de accidentes con efectos catastróficos fuera del establecimiento o planta industrial en que se producen. En la mayoría de los casos se trata de un riesgo químico por la fabricación o manejo de sustancias peligrosas, lo que ha sido objeto de una completa regulación tanto por la Unión Europea como en el nivel nacional, en este segundo caso implicando a las organizaciones administrativas competentes en materia de seguridad industrial y protección civil. La energía presenta además problemas de emergencia debido a dificultades graves de suministro, lo que históricamente se ha producido fundamentalmente en el ámbito de los hidrocarburos, lo que ha motivado la existencia, en virtud de obligaciones internacionales, de una reserva estratégica, parcialmente pública, que es también un instrumento de política energética.

- Los boletines y fallos judiciales de la pandemia COVID-19.
  The Covid-19 pandemic regulations and court rulings (RI §425474)
  *Adrián Palma Ortigosa, Alba Soriano Arnanz y Víctor Bethencourt Rodríguez*
  La pandemia de COVID-19 ha supuesto un reto enorme para nuestro ordenamiento jurídico que, desde el momento en el que se declaró el primer estado de alarma el 14 de marzo de 2020, tuvo que ir adaptándose de manera rápida y constante a la evolución del coronavirus y los riesgos sanitarios, sociales y económicos que la pandemia iba generando. Esta situación y, en particular, las significativas restricciones de derechos fundamentales adoptadas, han terminado por convertirse en una prueba de resistencia para el ordenamiento jurídico español que se ha visto sobre todo reflejada en el papel jugado y las tensiones surgidas entre poderes reguladores y tribunales. El presente trabajo se ocupa de repasar los ámbitos más relevantes y conflictivos en los que se adoptaron normas dirigidas a gestionar la crisis provocada por el COVID-19 y la respuesta dada por los tribunales con el objetivo de ofrecer una visión general de los efectos que la pandemia ha tenido sobre nuestro ordenamiento jurídico.

## ESTUDIOS

- La regulación de sectores-mercados. reflexiones sobre su lógica, principios rectores y control judicial.
  The regulation of sectors-markets. reflections on is logic, guiding principles and judicial control (RI §425483)
  *Luciano Parejo Alfonso*
  El texto parte de la sustancial sintonía, hoy, del Derecho interno con el Derecho europeo en punto a la función de regulación en los sectores en los que la satisfacción de las necesidades sociales se ha entregado al mercado, desde luego por lo que hace los fundamentos y los principios rectores de aquella función. Señala a continuación el significativo impacto que está teniendo en las instituciones y las técnicas jurídicas internas en el sentido de la complementación de la misión jurídico-administrativa tradicional de limitación del poder público, con la de guía u orientación ex ante de la acción de éste para asegurar la producción de los resultados pretendidos sobre la base de la activación de fuerzas privadas mediante su vinculación a estructuras aseguradoras del bien común. Se está aún lejos de extraer todas las consecuencias que se siguen del aludido impacto. Por ello, concluye el texto destacando las insuficiencias o deficiencias observables aún en la ordenación de la regulación y precisadas de mejora, tanto en

general, como, en particular, en materia de organización y procedimiento y, sobre todo, el margen de apreciación y la discrecionalidad de que gozan las Autoridades Administrativas Independientes.

- ¿Déjà vu o regreso al futuro? agencias estatales y paramnesia organizativa del sector público en tiempos de recuperación.
  Déjà vu or back to the future? state agencies and public sector organizational paramnesia in recovery times (RI §425477)
  *Antonio Fortes Martín*
  El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la ejecución del Programa Next Generation EU ha traído consigo una reordenación organizativa con la vuelta de las agencias estatales. Un regreso que, no obstante, parece haber pasado inadvertido ante la intrincada forma jurídica en la que se ha producido. Este estudio ofrece un recorrido completo del modelo organizativo de agencias estatales, desde su génesis y posterior desarrollo limitado, pasando por su supuesta desaparición, hasta su restablecimiento al pretendido servicio de la ejecución del Instrumento Europeo de Recuperación. Sólo así se puede disponer de las claves jurídicas adecuadas para comprender la paramnesia organizativa provocada por este vaivén normativo y las implacables consecuencias jurídicas para el Derecho de la organización a consecuencia de las idas y venidas de las agencias estatales. Porque, lejos de situarnos ante un nuevo escenario normativo para las agencias estatales, todo parece retornar, aparentemente y tras algo más de década y media transcurrida, al mismo punto de partida organizativo.

- La reducción de las sanciones administrativas por reconocimiento de la responsabilidad o pago voluntario.
  The reduction of administrative sanctions by recognition of responsibility or by voluntary payment (RI §425478)
  *Javier García Luengo*
  El trabajo realiza un análisis crítico de la normativa básica que establece en el caso de las sanciones pecuniarias sendas rebajas de la sanción en caso de reconocimiento de la responsabilidad y de pago anticipado. Se trata de valorar si esa previsión general es adecuada a los principios implicados de proporcionalidad, eficacia en el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración y tutela judicial efectiva, realizando un análisis detallado de los supuestos en los que, a pesar del consentimiento expresado en vía administrativa, un recurso contra la sanción se podría estimar en vía judicial. Se concluye con una valoración negativa sobre el sistema, que en su aparente automatismo puede dañar tanto a los particulares como a los intereses públicos.

- Las relaciones entre inteligencia artificial, regulación y ética, con especial atención al sector público.
  The relationships between artificial intelligence, regulation and ethics, with special atention to the public sector (RI §425484)
  *Juli Ponce Solé*
  Aunque se diseñe y aplique con la mejor de las intenciones, junto a las ventajas para la buena administración, se han identificado ya los riesgos potenciales de la Inteligencia Artificial (IA) en múltiples ámbitos, derivados de la existencia de errores de programación, la opacidad, la vulneración de la protección de datos los sesgos o la manipulación, por ejemplo.
  Existen muchos códigos éticos de la IA, procedentes de diferentes segmentos de la sociedad mundial y de diversas disciplinas, que tratan de evitar y/o remediar estos riesgos de la IA. Algunos académicos y profesionales sostienen que un enfoque ético voluntario es apropiado para esta tecnología tan rápida y beneficiosa, y que debe evitarse la regulación legal porque podría sofocar la innovación y reducir los numerosos beneficios de la IA. En países como los Estados Unidos de América, se suele preferir la autorregulación voluntaria, a veces dirigida por códigos éticos, en los ámbitos tecnológicos emergentes.
  Por otro lado, la Unión Europea ha publicado una \'Propuesta de Reglamento sobre Inteligencia Artificial\' que fue estimulada en parte por una resolución del Parlamento Europeo sobre la IA ética que pedía una regulación jurídica de ésta. Ambos enfoques ponen de relieve en la práctica la tensión existente entre los partidarios de un control de la IA sólo a través de la ética y los que creen necesaria la intervención del Derecho.
  El presente artículo se ocupa de una cuestión todavía poco tratada, la relación entre ética y Derecho en relación con la IA. El trabajo se ocupa del concepto de IA ética y de su garantía mediante códigos éticos, de la relación de la ética con el Derecho en este campo, del contenido de este respecto a la IA, con especial atención al uso de la misma por el sector público, y de los distintos enfoques sobre esta cuestión, que exige, sin duda, una aproximación transdisciplinar.

- El régimen de aprobación de las modificaciones de los estatutos de las mancomunidades de municipios y la autonomía local.
  The system of approval of the modifications of the statutes of the associations of municipalities and local autonomy (RI §425475)
  *Miguel Casino Rubio*

La LBRL confía a la legislación autonómica la determinación del procedimiento a seguir para la modificación de los estatutos de las mancomunidades de municipios, con la advertencia de que en todo caso ese procedimiento deberá ser similar al previsto para la aprobación inicial. Apurando esta habilitación, la mayoría de las Comunidades Autónomas han aprobado sus respectivas leyes en la materia y establecido sus propias reglas al respecto, que varían de una Comunidad a otra y adoptan, de hecho, distintas formulaciones. Esta interpretación, tan arraigada en la práctica del desarrollo legislativo de las bases estatales, ha sido corregida por la STC 19/2022, de 9 de febrero, que establece una nueva interpretación del art. 44.4 LBRL. El presente trabajo analiza el régimen legal en la materia y critica esa doctrina constitucional.

- Los encargos a medios propios: ¿recurso ordinario o excepcional?.
  Orders to own media: ordinary or exceptional appeal? (RI §425476)
  *Severiano Fernández Ramos y José Mª Pérez Monguió*
  Partiendo del estricto cumplimento de las exigencias del Derecho de la Unión Europea para la consideración de una entidad del sector público como medio propio personificado respecto a otra, se observa una cierta controversia acerca de la licitud de determinados encargos, lo que está generando una innegable incertidumbre jurídica sobre el uso de esta técnica organizativa. Lo que se trata de dilucidar en este trabajo es si la opción entre autoprovisión mediante medio propio y externalización mediante licitación al mercado constituye una elección en pie de igualdad entre modelos organizativos alternativos o, por el contrario, la opción por el encargo a medio propio se encuentra subordinada a la licitación al mercado. Es decir, se trata de determinar si el encargo a medio propio es un recurso ordinario, en ejercicio de la potestad organizatoria o, por el contrario, se trata de una técnica subsidiaria respecto al mercado o, incluso, excepcional.

- La aplicación de la Ley de transparencia a los sujetos puramente privados: el alcance del deber de suministrar información.
  The application of the transparency Law to purely private entities: the scope of the obligation to supply information (RI §425479)
  *Álvaro González-Juliana Muñoz*
  La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTE) tiene un ámbito subjetivo de aplicación muy amplio, que incorpora no solo a la Administración pública y a otros sujetos públicos, sino también a diversas entidades de naturaleza privada que tienen una especial conexión con la Administración. En este trabajo se estudia la sujeción a la LTE de los sujetos puramente privados que prestan servicios públicos, ejercen potestades administrativas o celebran contratos con el sector público. Sobre estos sujetos privados recae una obligación especial de colaboración que se materializa en suministrar a la Administración, organismo o entidad a la que se encuentren vinculados, toda aquella información conectada con la actividad pública que desarrollan.

- La regulación del hidrógeno renovable en la transición energética.
  The regulation of renewable hydrogen in the energy transition (RI §425480)
  *Alejandro D. Leiva López*
  El hidrógeno renovable constituye un elemento clave para la consecución de los objetivos de descarbonización fijados a nivel internacional, así como también contribuye al impulso de la economía circular y a la valorización de los residuos. Este combustible renovable experimenta un proceso continuo de innovación tecnológica que no puede ser ignorado por el legislador. Sin hidrógeno renovable no se pueden alcanzar los objetivos fijados en los distintos programas políticos de lucha contra el cambio climático, siendo esto el principal reto al que se enfrentan los gobiernos, la industria y los consumidores. Así pues, el presente trabajo tiene por objeto examinar el marco regulatorio definido en la actualidad, así como formular propuestas de mejora específicas sobre las distintas líneas estratégicas definidas en los planes de acción.

- Los tribunales y recursos administrativos de las organizaciones internacionales.
  Administrative Courts and remedies systems on international organizations (RI §425481)
  *Javier Miranzo Díaz y Miguel Beltrán de Felipe*
  Las páginas que siguen están dedicadas a estudiar el sistema interno de justicia de las organizaciones internacionales (OOII), es decir, el conjunto de recursos y garantías contra las decisiones que estas adopten, particularmente en materia de personal y de contratación. En cuanto a los tribunales en materia de personal, aunque su desarrollo y ha sido considerable en las últimas décadas y cuentan con normas de funcionamiento sólidas en la mayoría de los casos, en el estudio se muestra cómo aún hoy su funcionamiento y régimen aplicable continúa generando algunas dudas en cuanto al alcance de la inmunidad de jurisdicción. En materia de contratación pública se muestra con un escenario igualmente heterogéneo, pero quizá todavía más frágil, en el que a la falta de certezas sobre los escenarios de aplicación de la inmunidad de jurisdicción se unen mecanismos de supervisión de las OOII débiles, de carácter interno y en muchos casos informales, dificultan una tutela efectiva para los licitadores.

- La responsabilidad social como parte del sistema de integridad institucional de las administraciones públicas.
  Social responsability as part of the institutional integrity system of public administrations (RI §425482)
  *Josep Ochoa Monzó*
  El trabajo analiza el papel que la responsabilidad social tiene en las administraciones públicas, en contraste con lo que supone en el ámbito empresarial, pero admitiendo una funcionalidad sustancial. Pretende destacar que conecta, de forma natural, con el buen gobierno en el sector público, y forma parte del sistema de integridad institucional de la administración pública.

- La ordenación del litoral en Andalucía tras la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
  The ordination of the coastal in Andalucia after Law 7/2021 to promote the sustainability of the territory of Andalusia (RI §425485)
  *Yolanda Torres Barquilla*
  La aprobación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía ha cambiado la situación actual de la ordenación del litoral de esta Comunidad Autónoma. En concreto, esta ley ha eliminado la existencia del Plan de Protección del Corredor del Litoral de Andalucía, y ha otorgado la función de ordenación del litoral a los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional que hasta ahora habían ordenado algunas zonas del litoral andaluz.
  En este estudio analizaremos cómo ha ordenado su litoral la Comunidad Autónoma de Andalucía y las consecuencias que para este espacio han tenido cada uno de los instrumentos existentes, para posteriormente examinar los efectos que ha ocasionado la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en la ordenación del litoral andaluz.

- La naturaleza jurídica particular de los Tribunales Administrativos de recursos contractuales: ¿administrativa, judicial o cuasijurisdiccional?.
  The particular legal nature of administrative Tribunals of contract remedies: administrative, judicial or quasi-jurisdictional? (RI §425486)
  *Francisco Toscano Gil*
  Este trabajo tiene por objeto analizar la naturaleza jurídica de los tribunales administrativos de recursos contractuales españoles. Aunque en el Derecho español se configuran como órganos administrativos, los pronunciamientos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, considerándolos órganos jurisdiccionales, plantean dudas acerca de su naturaleza jurídica. Para ello, se analizan los caracteres propios de órganos administrativos y judiciales, con la finalidad de determinar cuáles de ellos concurren en los tribunales administrativos de recursos contractuales, y así poder dar una respuesta sobre su naturaleza jurídica, si son órganos administrativos, judiciales o cuasijurisdiccionales.

## COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

- ¿Hacia una nueva mirada en derecho español de los organismos supervisores de derechos humanos de la ONU?: Breve comentario de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 27 de abril de 2022.
  Towards a new perspective on spanish law of the United Nations Human Rights treaty bodies? Brief commentary on the judgement of the Administrative Bench of the Audiencia Nacional of 27 April 2022 (RI §425487)
  *Diego Sanchez Borjas*
  El autor critica la relevancia y trascendencia de la sentencia de la Audiencia Nacional con respecto a la implementación de una Decisión del Comité contra la Tortura de la Organización de Naciones Unidas bajo el sistema de responsabilidad patrimonial de la Administración.

- El acceso a la información algorítmica a partir del caso bono social vs. Fundación Ciudadana Civio.
  Access to algorithmic information from the bono social vs. Fundación Ciudadana Civio Case (RI §425488)
  *Gabriele Vestri*
  Este trabajo estudia un tema de profunda actualidad como es la transparencia y el acceso a la información pública de los sistemas algorítmicos. Especialmente a través del caso bono social vs. Fundación Ciudadana Civio, se pretende

analizar los patrones que regulan el acceso al conocimiento de los códigos fuente algorítmicos. Este análisis permite, en definitiva, verificar si los límites de acceso previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y aludidos por el Consejo de Transparencia y Buen gobierno y por el juez administrativo, principalmente en materia de propiedad intelectual, responden adecuadamente a la realidad del caso. Asimismo, por razones de análisis, el trabajo aborda brevemente la teoría del conocimiento del algoritmo, así como, del algoritmo como posible parte inseparable de la motivación del acto administrativo.

## CRÓNICA DE JURISPRUDENCIA

### Tribunal Supremo

- Procedimiento administrativo. (RI §425510)
  *Rafael Caballero Sánchez*

- Transparencia y buen gobierno. (RI §425489)
  *Severiano Fernández Ramos y José María Pérez Monguió*

## COMENTARIOS Y NOTAS DE LEGISLACIÓN

- El final de la urgencia sanitaria en Francia: una nueva etapa.
  The end of the health emergency in France: a new stage (RI §425490)
  *Alejandra Boto Álvarez*
  El objeto de esta crónica es la Ley 2022-1089, de 30 de julio, aprobada para terminar con los regímenes de excepción sobre los que se basaron las medidas jurídicas para la lucha contra la pandemia de coronavirus en Francia. Su texto prevé, sin embargo, el mantenimiento transitorio de los mecanismos digitales de rastreo de contagios y vigilancia epidemiológica y permite volver a instaurar controles sanitarios fronterizos si aparece una nueva variante de la covid-19 susceptible de constituir una amenaza sanitaria grave o saturar los hospitales en los próximos meses. Igualmente se dispone la reincorporación al servicio del personal sociosanitario no vacunado en cuanto la Autoridad sanitaria considere que la vacunación obligatoria en ese ámbito ya no está justificada; algo que por el momento no ha sucedido. No estamos aún ante el fin de la pandemia, pero es una ocasión perfecta para reflexionar sobre las reformas estructurales que tras ella serán necesarias.

- Un año de la Ley Orgánica 7/2021, de protección de datos penales y policiales.
  One year of criminal and police data protection Organic Law 7/2021 (RI §425491)
  *Juan Ramón Méndez Martos*
  Fueron necesarios 5 años para la transposición de la Directiva (UE) 2016/680, proceso que ha culminado con la aprobación de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. El resultado, bajo nuestra opinión, ha sido el nacimiento de una <> que, si bien ha transcrito de forma casi literal la directiva europea, no ha cubierto la complejidad del tratamiento de datos policiales y penales.

  Habiendo transcurrido un año desde que naciera la LOPDpol, creemos conveniente detenernos a realizar una primera <> de esta joven ley orgánica, analizando (con los límites de extensión que permite este trabajo) el camino que nos ha llevado hasta ella, así como un pequeño estudio diferencial con las grandes conocidas como son el RGPD y la LOPDGDD, desde el enfoque que la práctica y la escasa doctrina y jurisprudencia hayan podido complementar. Por último, finalizaremos con algunas conclusiones, que ya adelantamos que versarán sobre la necesaria reglamentación, la mayor implicación de la Autoridad de Control en la materia, así como la necesaria concienciación ciudadana sobre la importancia de los datos tratados bajo este epígrafe.

## BIBLIOGRAFÍA

### Recensiones

- *Los Fondos Públicos. Estudio de su régimen jurídico-administrativo*. HERNÁNDEZ LÓPEZ, C. Tirant Lo Blanch, Valencia, 2020, 317 pp. ISBN: 978-84-1336-432-2. Prologado por F.J. Villar Rojas. (Recensión a cargo de José Alberto España Pérez). (RI §425492)

- Montero, J. y Finger, M., *"La regulación de las nuevas industrias en red: plataformas digitales en las comunicaciones, transportes y energía"*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2021, 403 pp. (Recensión a cargo de Juan Francisco Rodríguez Ayuso). (RI §425493)

- *L'Amministrazion Regionale*, de Gianluca Gardini y Claudia Tubertini, Giapichelli, Torino, 2022 (Recensión a cargo de Miguel Beltrán). (RI §425494)

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024